

PROYECTO DE RESOLUCIÓN __/2009
Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO

LA CONFERENCIA:

Teniendo en cuenta el mandato general único de la FAO en relación con la alimentación y la agricultura, **consciente** de su visión de un mundo libre del hambre y de la malnutrición en el que los sectores de la alimentación y la agricultura contribuyan a mejorar los niveles de vida de todos sus habitantes de forma sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental y **tomando en consideración** las metas mundiales establecidas por los Miembros para fomentar la consecución de esta visión, formulada en el Marco estratégico de la Organización 2010-19;

Recordando su Resolución 1/2008, mediante la que aprobó el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, que debía ser aplicado en un período de tres años comprendido entre 2009 y 2011 —un camino fundamental de reforma con crecimiento para reforzar la eficiencia, eficacia y capacidad de respuesta a la Organización.

Habiendo tomado en consideración el Informe del Comité de la Conferencia sobre el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) sobre las labores completadas en 2009 en el marco del PIA y las pendientes que deberán realizarse en 2010-11 para la aplicación del PIA;

Tomando nota con aprecio del hecho de que se ha avanzado de manera importante en la aplicación de muchas medidas del PIA durante 2009, así como de recomendaciones conexas del Examen exhaustivo en relación con procesos administrativos;

Reconociendo que la renovación de la FAO seguirá exigiendo esfuerzos considerables para llevar a cabo proyectos complejos y de gran magnitud del PIA en 2010-11 y asegurando la integración a largo plazo del cambio de la cultura en la reforma general de la Organización;

Reconociendo el espíritu de colaboración y confianza que ha prevalecido entre los Miembros y la Administración de la FAO en la aplicación del proceso de reforma en cuanto tarea común, con la participación plena e interactiva de los Miembros, el apoyo constante del Director General y el compromiso del personal de toda la Organización:

1. **Ratifica** el Informe del CoC-EEI sobre el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO [según figura en el Apéndice __ (del informe de la Conferencia)], en el que se incluyen las enmiendas recomendadas a los *Textos Fundamentales* de la Organización para la aplicación del PIA, contenido en el Anexo 3, para su aprobación en su 36.º período de sesiones en noviembre de 2009.
2. **Decide** que las necesidades de fondos para la aplicación del PIA en 2010-11 se cuantificarán en el Programa de trabajo y presupuesto para 2010-11.

Opción 1

3. [**Decide** que el Consejo seguirá supervisando el avance general de la aplicación del PIA en 2010-11 e informará a la Conferencia en 2011, y recibirá de la Administración informes trimestrales sobre el avance de la aplicación del PIA, para su examen y para que proporcione orientaciones al respecto. Para desempeñar esta función de supervisión, el Consejo recibirá también aportaciones específicas del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, según proceda, en las áreas de sus mandatos respectivos.

4. **Decide** crear, en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO, un Comité de la Conferencia sobre el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) para el período 2010-11, que se encargará de asegurar la continuidad de la supervisión, las orientaciones y el seguimiento para la aplicación del PIA y prestará apoyo al Consejo en lo relacionado con la responsabilidad de supervisión de éste. A este fin, el CoC-EEI:
 - a) se encargará de proporcionar la supervisión y el seguimiento generales de la aplicación del PIA por parte de la Administración en 2010-11, así como orientaciones en relación con las mejoras necesarias a este respecto, sin perjuicio de las funciones estatutarias del Consejo y sus Comités;
 - b) elaborará un informe de los resultados de su trabajo para abril de 2011 y lo presentará a la Conferencia en junio de 2011, y formulará las recomendaciones que se deriven de la aplicación del PIA;
 - c) estará abierto a la participación plena de todos los Miembros que tengan derecho a voz, llevará a cabo su labor en todos los idiomas de la Organización y formulará conjuntamente sus recomendaciones y adoptará sus decisiones por consenso, en la medida de lo posible. Cada región podrá designar hasta tres representantes de los Estados Miembros como portavoces;
 - d) celebrará tres reuniones por año en momentos adecuados, planificadas en función de los períodos de sesiones conexos de los órganos rectores, a fin de garantizar un orden de sucesión adecuado de las reuniones complementarias, que no coincidirán con las reuniones principales de los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma, a fin de permitir la mayor participación posible de los Miembros;
 - e) designará a una Mesa, compuesta por el Presidente y los dos Vicepresidentes del CoC-EEI y un representante de los Estados Miembros de cada región, que abordará únicamente las cuestiones administrativas y organizativas y estará abierta a los observadores sin derecho a voz del conjunto de los Miembros de la FAO;
 - f) recibirá el apoyo activo de la Administración, que proporcionará los servicios de secretaría y los documentos necesarios para sus reuniones.

5. **Decide** nombrar a los siguientes miembros del CoC-EEI:
_____ Presidente, y
_____ Vicepresidentes.]

Opción 2

6. [**Decide** que el Consejo, en el marco de un tema del programa especialmente dedicado a este fin, seguirá supervisando el avance general de la aplicación del PIA en 2010-11 e informará a la Conferencia en 2011, y recibirá de la Administración informes trimestrales sobre el avance de la aplicación del PIA, para su examen y para que proporcione orientaciones al respecto. Para desempeñar esta función de supervisión, el Consejo recibirá también, según proceda, aportaciones específicas del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, en las áreas de sus mandatos respectivos. En este contexto, el Presidente Independiente del Consejo desempeñará una función activa de facilitación.]

(Aprobada el __ de noviembre de 2009)